



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de noviembre de 2015  
No. 97

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA VILLAGER", S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN Y 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES HABITACIONALES DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2278-AI, 5185, 717-BI, 4989, 718-BI, 4992, 5006, 5008, 5007, 5180, 5179, 5182, 5283, 5193, 5178, 5322, 2332-AI, 5333, 2335-AI, 5313, 5314, 5315, 2334-AI, 5331 y 5332.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5335, 5250, 5324, 5229, 5198, 5189, 2276-AI, 2275-AI, 2274-AI, 2281-AI, 2280-AI, 2283-AI, 5199, 2272-AI, 2277-AI, 2270-AI, 2289-AI, 2282-AI, 2286-AI, 5188, 5187, 5001, 740-BI, 5249, 2299-AI, 2297-AI, 2300-AI, 2292-AI, 5320, 5319, 738-BI y 744-BI.

## "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

#### INMOBILIARIA VILLAGER, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

Me refiero al expediente número DRVMZO/RLA-OACH/110/2015 de fecha 20 de octubre del 2015, ingresada en la Oficina Auxiliar Chalco dependiente de la Residencia Local Amecameca de esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, mediante el cual solicita la autorización de subdivisión en 3 fracciones del lote 5, con superficie de 12,795.11 m2, ubicado en la manzana 7, Boulevard Arturo Montiel sin número, entre las calles Portal de la Luz y Portal del Cielo, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, así como la autorización de condominio de cada uno de los lotes resultantes para desarrollar un total de 123 viviendas bajo el régimen de condominio horizontal habitacional de tipo interés social; al respecto informo a usted lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 5.1, 5.3 fracciones XIII, XV, XVIII y XXXVIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.33 fracción II, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42 fracciones I inciso a), II y III, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 1º de septiembre del 2011; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 90, 91, 93 al 105, 110 al 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 16 de abril del 2004; 145 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco vigente; y artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II, III, XV y XXIII y 14 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 8 de abril del 2015 y:

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XXXVIII define a la subdivisión como el acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin que estos constituyen unidades de propiedad independientes.

Que así mismo el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio como "La modalidad en la ejecución del Desarrollo Urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso, así como la imagen urbana de un predio o lote".

De igual manera el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XV, define al condominio horizontal como "La modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que presenta formato único de solicitud de subdivisión y condominio, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa, quedando registrado con el número DRVMZO/RLA-OACH/110/2015, anexando los requisitos indicados en los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que acredita la propiedad mediante escritura número 72,286, libro 1,736, de fecha doce de marzo del dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número Ciento Nueve del Distrito Federal, en la que se hace constar la formalización del contrato de compraventa que celebran por una parte la Sociedad denominada Inmobiliaria Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable representada por la señora Rosa Pilar Fernández Campo, en lo sucesivo "La Parte Vendedora" y por otra parte la Sociedad denominada Inmobiliaria Villafer, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Francisco Osorno Soberón, en lo sucesivo "La Parte Compradora"; la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México con sede en el municipio de Chalco bajo el Folio Real Electrónico 00033277, Número de Trámite 108275, de fecha ocho de mayo del año dos mil quince; así como escritura número 71,659, libro 1,712 de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número Ciento Nueve del Distrito Federal, en la que se hace constar la protocolización del acta circunstanciada del levantamiento topográfico catastral y del plano de levantamiento topográfico, a solicitud de "Inmobiliaria Guadalupe, S.A. de C.V." del cual derivan la rectificación de la superficie total y las medidas y colindancias, así como la asignación de clave catastral del lote de terreno número 5, de la manzana 7 perteneciente al Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Portal de Chalco", ubicado en el Boulevard Arturo Montiel, en el municipio de Chalco, Estado de México, de la cual con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce quedo inscrita mediante Folio Real Electrónico 00033277 y Número de Trámite 94338.

Que presenta Escritura No. 53,967, Libro 1,065, de fecha 5 de septiembre del 2000 pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109, del Distrito Federal, en la cual hace constar el contrato de sociedad bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "INMOBILIARIA VILLAFER", inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil número 271788 de fecha 31 de enero del 2001.

Que presenta Escritura No. 71,718, Libro 1,714, de fecha 20 de octubre del 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109, del Distrito Federal, en el que hace constar que la sociedad denominada INMOBILIARIA VILLAFER, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por José Adrián Osorno Soberón, otorga Poder General en favor del señor Enrique Viurquez Lozano.

Que presenta licencia de uso de suelo con folio número DPDU/107/2015 de fecha 12 de febrero del 2015, expedido por la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, a favor de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V., para el predio identificado como lote 5, con superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup>, manzana 07, ubicado en el Boulevard Arturo Montiel Rojas, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco Estado de México, en la cual se le indica que para la subdivisión y condominio la superficie mínima del lote o área privativa es de 60.00 m<sup>2</sup> y un frente mínimo de 4.50 metros.

Que presenta Constancia de alineamiento número de folio DPDU/107/2015 de fecha 12 de febrero del 2015, expedido por la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, para el predio objeto de la presente, que tiene por objeto indicar las restricciones que mantiene el predio respecto con las vialidades contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco de fecha 27 de junio del 2014, las cuales son colindantes al mismo, así como por cualquier otro elemento físico que pudiera afectarlo.

Que presenta CONSTANCIA DE VIABILIDAD expedida mediante Oficio número 224020000/2273/2015 de fecha 14 de agosto del 2015, por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, a favor del Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, Representante Legal de la empresa "Inmobiliaria Villafer", S. A. de C. V., respecto al predio con superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup> para el proyecto de subdivisión y condominios de tipo habitacional de tipo interés social denominado "Villas Terra III", localizado en el Municipio de Chalco, Estado de México, para desarrollar 123 viviendas, siempre y cuando se apegue a cada una de las opiniones o dictámenes que se anexan, de la cual forman parte integral las siguientes opiniones técnicas favorables de las dependencias y organismos en las materias de uso de suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, ecología y energía eléctrica, que en seguida se relacionan:

Oficio con foio O.T. número DPUR/052/2015 de fecha 14 de julio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, emite la opinión técnica en sentido favorable para la emisión de la Constancia de Viabilidad respecto del proyecto de subdivisión y

condominios para 123 viviendas de tipo interés social en un predio con superficie total de 12,795.11 m<sup>2</sup>, ubicado en Boulevard Arturo Montiel sin número, manzana 7, lote 5, Conjunto Urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, en el que se determina que es congruente la política para la ocupación del suelo prevista para este municipio y no contraviene las normas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco.

Oficio número 206B10000/FAC/084/2015 de fecha 05 de junio del 2015, dirigido a la Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Directora General de Operación Urbana y Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por parte de la Comisión del Agua del Estado de México, mediante el cual señala que no tiene inconveniente en que la empresa Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. continúe con la autorización de 123 viviendas de tipo interés social, el cual se denominara "Villas Terra III", ubicado en Boulevard Arturo Montiel, manzana 7, lote 5, colonia Unidad Habitacional Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 206B10000/FAC/0148/2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, dirigido a la Directora General de Operación Urbana y Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, en el cual se señalan las condicionantes y obligaciones para que la empresa denominada "Inmobiliaria Villafer S.A. de C.V." como filial de "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S.A. de C.V. pueda llevar a cabo el desarrollo de las 123 viviendas pretendidas, señalando específicamente en el punto segundo resolutivo que en cuanto a los sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la inversionista deberá construir sistemas separados, en cuanto a los pozos de absorción de acuerdo a lo referido en el numeral 2, se observa que el ODAPAS Chalco pretende la sustitución por una aportación económica con la finalidad de mejorar el servicio del vaso regulador y su red de tres pozos de absorción del Conjunto Urbano Portal de Chalco, de donde se pretende dar el servicio, por lo que el Organismo se compromete a proporcionar el mismo sobre la vialidad Portal del Cielo, Portal de la Luz y Libramiento Arturo Montiel, así mismo en el punto tercero resolutivo señala que dicha Comisión del Agua no tiene inconveniente en que la empresa citada continúe con el proceso de autorización del proyecto de subdivisión y lotificación en condominio de tipo interés social, para el proyecto denominado "Villas Terra III", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, donde la inversionista garantizara el abasto del agua potable a partir de los derechos amparados con el título de concesión 13MEX101099/26FMDA09 mediante la perforación de un pozo profundo a construirse en la zona del desarrollo.

Que el solicitante presenta oficio número DG/047/2015 de fecha 16 de febrero del 2015, mediante el cual la Directora General del ODAPAS del municipio de Chalco expide Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje para 123 viviendas de interés social que se pretenden construir en el predio denominado lote 5, con superficie de 13,095.97 m<sup>2</sup> (según acta circunstanciada de levantamiento topográfico catastral son 12,795.11 m<sup>2</sup>), de la manzana 7, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas sin número, entre las calles Portal de la Luz y Portal del Cielo, Conjunto Urbano "Portal de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México.

Que para la autorización de subdivisión y condominio pretendidos presenta convenio de fecha 18 de febrero del 2015, que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denominara "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la C. Marina Carmona García en calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., representada por el C. Enrique Viurquez Lozano, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denominara, "EL PROMOTOR", en cuya cláusula Primera inciso C), el organismo determino factible brindar los servicios de agua potable y drenaje para el lote 5, manzana 7, con superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup>, ubicado en Boulevard Arturo Montiel sin número, Conjunto Urbano Portal de Chalco para 123 viviendas de interés social que se pretende construir, propiedad de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V.; sujetándose los celebrantes a dicho convenio en el que se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes.

Que mediante oficio número DG/GOC/273/15 de fecha 17 de junio del 2015 expedida por la Dirección General del O.D.A.P.A.S Chalco, se otorga positiva la opinión técnica referente al proyecto de Subdivisión denominado "Villas Terra III", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup> donde se pretenden desarrollar 123 viviendas de tipo interés social, misma que fue requerida por la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Vivienda.

Que presenta oficio número 21101A000/1295/2015 de fecha 15 de junio del dos mil quince, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, dirigido a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que tiene a bien comunicar que es favorable la presente Opinión Vial, asimismo siempre y cuando el desarrollo y proyecto cumpla cabalmente con los lineamientos normativos en la materia, en el entendido que solo en el caso de obtener el desarrollador y/o interesado, la Constancia de Viabilidad favorable por la Secretaría de Desarrollo Urbano, estará en condiciones de solicitar el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, en caso contrario dicha Dirección General se verá imposibilitada en atender cualquier petición de emisión de Dictamen de Incorporación e Impacto Vial.

Que presenta Dictamen en Materia de Protección Civil número de oficio SGG/CGPC/O-6483/2015 de fecha 30 de septiembre del 2015, expedida por el Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto de subdivisión y condominio denominado "Villas Terra III", en tres condominios: Condominio A Dúplex (6 viviendas), Tríplex (54 viviendas); Condominio B Tríplex (30 viviendas); Condominio C Tríplex (33 viviendas), para desarrollar 123 viviendas de tipo interés social, en una superficie total de terreno de 12,795.11 m2, ubicado en el Boulevard Arturo Montiel Rojas, manzana 7, lote 5, colonia Unidad Habitacional Portal de Chalco, en el Municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 212090000/DGOIA/OF/1280/2015 de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, emite la opinión (Recomendaciones para prevenir un desastre, preservación productiva, suelo contaminado, existencia de tiraderos de basura o residuos peligrosos, zonas minadas y otros), respecto del desarrollo habitacional denominado Villas Terra III para 123 viviendas de interés social, en un predio con superficie de 12,795.11 m2, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, promovido por Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V.

Que presenta Oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/835/15 de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en el resolutivo Primero señala, "Se autoriza de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa denominada Inmobiliaria Villafer, S. A. de C. V., para realizar el proyecto denominado "Villas Terra III", que plantea la construcción de 123 viviendas de tipo interés social, y que contara con vialidad interna, áreas comunes, áreas verdes y estacionamiento, en un predio con superficie total de 12,795.11 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel sin número, manzana 7, lote 5, Fraccionamiento Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México".

Que presenta Oficio número ZV/PPLA-330/2015 de fecha 7 de mayo del 2015, mediante el cual el Departamento de Planeación y Construcción, Zona de Distribución Volcanes, División Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad considera factible el suministro de energía eléctrica para el servicio requerido, en el proyecto del desarrollo habitacional denominado "Villas Terra III", para 123 viviendas de interés social del predio con ubicación manzana 7, lote 05, Portal de Chalco, Estado de México, con una carga por contratar de 321 Kw y una demanda solicitada de 193 Kw.

Que el solicitante presenta oficio número DPDU/697/2015 de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual el Director de Planeación del Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, señala que no tiene inconveniente para que la empresa "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., desarrolle la subdivisión y condominios de tipo habitacional interés social que se denominara "Villas Terra III" para un total de 123 viviendas en el predio con superficie de 12,795.11 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, manzana 7, lote 5, en el Conjunto Urbano "Portal de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta opinión favorable emitida por la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) mediante folio CV/SC/016/2015 de fecha 19 de junio del 2015 para el desarrollo denominado "Villas Terra III" para 123 viviendas, promotor "Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V.", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta la opinión técnica positiva del Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México con folio CV/SC/016/2015 de fecha 24 de junio del 2015 para el trámite de subdivisión y condominios desarrollo denominado "Villas Terra III" para 123 viviendas, con superficie de 12,795.11 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel, manzana 7, lote 5, colonia Unidad Habitacional Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 224020000/0578/2015 de fecha 25 de febrero del 2015, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México mediante el cual se le hace saber al Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, Representante Legal de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. que no se encontró registro alguno a su nombre o de su representada que cuente con alguna autorización urbana obtenida con anterioridad, por lo que se considera procedente continúe con el trámite de subdivisión y condominios denominado "Villas Terra III", ubicado en manzana 7, lote 5, Portal Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que establecen los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes de la subdivisión y los condominios solicitados, en apego a lo señalado en el artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 70,353.76 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México, número 000003341607207119215 de fecha 09 de Noviembre del 2015.

Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA VILLAFER", S.A. DE C.V., la subdivisión en 3 fracciones del lote 5, con superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup>, ubicado en el Boulevard Arturo Montiel Rojas sin número, manzana 7, entre las calles Portal de la Luz y Portal del Cielo, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, así como el condominio horizontal habitacional tipo interés social de cada uno de los 3 lotes resultantes, misma que se efectúa mediante el plano anexo, cuyas características de superficies se describen en él, conforme a los cuadros siguientes:

**CUADRO DE ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA:**

|              |                  |              |            |
|--------------|------------------|--------------|------------|
| ACEBO        | 6,482.43         | HABITACIONAL | 60         |
| CASTAÑO      | 3,012.61         | HABITACIONAL | 30         |
| FRESNO       | 3,300.07         | HABITACIONAL | 33         |
| <b>TOTAL</b> | <b>12,795.11</b> |              | <b>123</b> |

**CUADROS DE ÁREAS DE LOS CONDOMINIOS HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZAN:**
**LOTE ACEBO (SUPERFICIE 6,482.43 m<sup>2</sup>)**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 4,108.15 m <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 828.67 m <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 1,370.20 m <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 125.99 m <sup>2</sup>         |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 49.42 m <sup>2</sup>          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>6,482.43 m<sup>2</sup></b> |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>60</b>                     |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 10                            |

**LOTE CASTAÑO (SUPERFICIE 3,012.61 m<sup>2</sup>)**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 1,950.72 m <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:    | 335.63 m <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                       | 607.72 m <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 62.50 m <sup>2</sup>          |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 56.04 m <sup>2</sup>          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>3,012.61 m<sup>2</sup></b> |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>30</b>                     |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 5                             |

**LOTE FRESNO (SUPERFICIE 3,300.07)**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:        | 2,146.02 m <sup>2</sup> |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN: | 353.80 m <sup>2</sup>   |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:                    | 683.04 m <sup>2</sup>   |

|  |                    |
|--|--------------------|
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 75.00 m2           |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 42.21 m2           |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:</b>                | <b>3,300.07 m2</b> |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>33</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 6                  |

#### CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS

|  |                     |
|--|---------------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:           | 8,204.89 m2         |
| SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN: | 1,518.10 m2         |
| SUPERFICIE DE VIALIDADES INTERIORES:                   | 2,660.96 m2         |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS: | 263.49m2            |
| CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:                      | 147.67 m2           |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DE LOS CONDOMINIOS:</b>            | <b>12,795.11 m2</b> |
| <b>NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:</b>                | <b>123</b>          |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:     | 21                  |

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 42 fracción IV, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 fracción I, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento del Libro Quinto referido, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes a la presente autorización serán:

#### ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al municipio de Chalco, Estado de México, un área equivalente a 1,476.00 m2, (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que corresponde por las 123 viviendas previstas, destinada a equipamiento urbano, en el lugar que indique el municipio de Chalco y dentro de éste, con la aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización de la subdivisión y los condominios.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 738.00 m2 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), por las 123 viviendas previstas en la autorización que nos ocupa, destinada a equipamiento urbano, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto referido, la transferencia legal de las áreas de donación al Estado y al municipio se deberá formalizar mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México de las autorizaciones que nos ocupan, quienes lo inscribirán en el Registro Público de la Propiedad en el transcurso de los 30 días siguientes, a efecto de tomar posesión de las mismas.

Considerando que en el plano por usted presentado, que contiene la propuesta de autorización pretendida, objeto del presente acuerdo, no se contemplan las áreas de donación tanto a favor del municipio de Chalco ni a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, la localización de las áreas de donación a favor del municipio destinadas a equipamiento urbano, se fijara por la Secretaría a propuesta del desarrollador y con

respecto al área de donación a favor del Gobierno del Estado de México, la Secretaría podrá determinar que se ubiquen en cualquier parte del territorio estatal, en superficie o valor equivalente a la establecida en el acuerdo de autorización.

Respecto a lo antes referido, se deberá observar lo establecido por el artículo 55 del citado reglamento, es decir, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano establecidas en el acuerdo de autorización de un conjunto urbano, deberán tener frente a vía pública, estar preferentemente circundadas por vías públicas y contar con un ancho, no menor de 15.00 metros y una superficie mínima de 500.0 metros cuadrados, salvo en conjuntos urbanos habitacionales social progresivos y de interés social, en cuyo caso podrán tener una superficie de 400.00 metros cuadrados.

En ningún caso podrán cuantificarse como áreas de donación destinadas a equipamiento urbano:

- I. Terrenos con pendientes mayores del 15 por ciento.
- II. Terrenos nivelados mediante relleno, salvo que se destinen a equipamiento deportivo al aire libre o a áreas verdes, o que se hayan compactado con la autorización del municipio respectivo, con la supervisión de la Secretaría y con la responsiva de perito inscrito en el Registro Estatal.
- III. Terrenos afectados por restricciones federales, estatales o municipales
- IV. Camellones u otras áreas verdes en vías públicas.
- V. Todos aquellos terrenos que por sus características, configuración y condiciones no puedan ser aprovechados en fines de equipamiento urbano.

#### **OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

El titular de la presente autorización deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada uno de los condominios conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, como lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- a) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reusó y tratamiento del agua; instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubica en el desarrollo.
- b) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- c) Red de distribución de energía eléctrica.
- d) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- e) Guarniciones y banquetas.
- f) Pavimento en arroyo de calles, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- g) Jardinería y forestación.
- h) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
- i) Señalamientos viales.
- j) Se deberá delimitar físicamente los terrenos objeto de los condominios, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio una vez constituido, debiéndose entregar así mismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse se levantara el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior de los condominios, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios a los condominios, con base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, mediante oficio número DG/047/2015 de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, debiendo dar cumplimiento de manera puntual a las demás condicionantes y obligaciones señaladas en dicha factibilidad; así como lo que corresponda al convenio que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denomina "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la Lic. Marina Carmona García en su calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., representada por el Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denomina, "EL PROMOTOR", en cuyas cláusulas de dicho convenio se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes, finalmente también deberá dar cumplimiento a lo que se señala en la opinión técnica emitida para el desarrollo habitacional que hoy nos ocupa por parte del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, mediante oficio número DG/GOC/273/15.

De igual manera deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y condicionantes señaladas en el Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Drenaje, emitida por la CAEM mediante oficio número 206B10000/FAC/084/2015 de fecha cinco de junio del dos mil quince, así como a las señaladas en la Prorroga de las condicionantes emitido por la misma Comisión del Agua del Estado de México de la Secretaría del Agua y Obra Pública, expedida mediante oficio número 206B10000/FAC/0148/2015 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, ambas emitidas para el desarrollo Villas Terras III, lote 5 de la manzana 7 con superficie de 12,795.11 m2, ubicado en la manzana 7, Boulevard Arturo Montiel sin número entre las calles Portal de la Luz y Portal del Cielo conjunto urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco Estado de México.

**VIALIDAD.-** Deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su Opinión Vial favorable, emitida mediante el oficio número 21101A000/1295/2015 de fecha quince de junio del dos mil quince, debiendo a la brevedad presentar de manera oficial ante esta autoridad el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial que refiere dicha opinión, ello para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en atención a su escrito sin número de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería municipal de Chalco, el costo total de equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio referido, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de precios unitarios proporcionados por la Secretaría del Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las mismas:

| No.          | EQUIPAMIENTO                                 | COSTO                   |
|--------------|--|-------------------------|
| 1            | Jardín de Niños de 0.369 aulas               | \$ 227,191.898          |
| 2            | Escuela primaria o secundaria de 1.476 aulas | \$ 853,451.303          |
| 3            | Equipamiento urbano básico de 25.83 m2.      | \$ 157,347.130          |
| 4            | Jardín vecinal de 295.20 m2                  | \$ 118,351.58           |
| 5            | Zona deportiva de 442.80 m2                  | \$ 204,077.66           |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$ 1,560,419.579</b> |

La ejecución de las citadas obras de equipamiento urbano deberán apegarse en sentido estricto a lo señalado por el artículo 61 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, o en su caso, al artículo 5.38 fracción X inciso b) del multicitado Libro Quinto, el cual en su segundo párrafo, señala que tratándose de obras de equipamiento regional, el titular podrá cumplir con dicha obligación mediante el depósito de su valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Quinto referido.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condiciones Ambientales** que se señalan en el Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente según oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/835/15 de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado para la presente autorización, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil, señalados por la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno, en su Dictamen en Materia de Protección Civil, emitido mediante oficio número SGG/CGPC/O-6483/2015 de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, el cual obra agregado al expediente ya referido, para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren los puntos SEXTO Y SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**QUINTO.** Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, de infraestructura y de equipamiento, según el caso, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, se otorga a Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización y de equipamiento por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 5'388,144.839 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 839/100 Moneda Nacional), de los cuales \$ 3,359,599.387 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de urbanización y \$ 2,028,545.453 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de equipamiento urbano. Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 25,843.072 (Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos, 072/100 Moneda Nacional), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 2'584,307.221 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Siete Pesos 221/100 Moneda Nacional), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento que asciende a \$ 15,604.191 (Quince Mil Seiscientos Cuatro pesos 191/100 Moneda Nacional), en virtud que se está considerando el pago de las mismas en valor económico ante el Fideicomiso creado para tales efectos.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las **viviendas de tipo interés social** que se construyan en el desarrollo objeto de la presente, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$ 285,586.00 y menor o igual a \$ 371,263.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

**NOVENO:** Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DÉCIMO.** Si se solicita **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, las mismas se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
PRIMERO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "INMOBILIARIA VILLAFER", S.A. DE C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, respecto de las viviendas objeto del presente acuerdo de autorización, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas así como sus causahabientes.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de viviendas.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

En los Condominios objeto del presente acuerdo de autorización, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados del Dictamen en Materia de Protección Civil expedida por la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno, con oficio número. SGG/CGPC/O-6483/2015, de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización, el cual es parte integral de la misma. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Para **transferir o ceder** los derechos y obligaciones del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

El titular deberá inscribir en el Instituto de la Función Registral el Acuerdo de autorización respectivo y su plano correspondiente, así como comprobar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de acuerdo a lo estipulado por el artículo 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a los condominios.

**VIGÉSIMO**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Horizontal de tipo habitacional de interés social denominado "VILLAS TERRA III", ubicado en el lote 5 con superficie de 12,795.11 m<sup>2</sup>, manzana 7 del Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintitrés de octubre del dos mil quince.

**A U T O R I Z A**

**Lic. VÍCTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE.**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTO**

## CITACION.

En los autos del expediente 66/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ROBERTO GARCIA VAZQUEZ a SILVIA ILEANA REYES VARGAS, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, ordenó citar a la señora SILVIA ILEANA REYES VARGAS, a través de edictos, en el que contendrá la siguiente relación sucinta de la solicitud: el promovente solicita de SILVIA ILEANA REYES VARGAS, la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy solicitada; exhibiendo el convenio correspondiente consistente en lo siguiente: no señala guarda y custodia así como tampoco régimen de visitas y convivencias, toda vez que los hijos procreados dentro del matrimonio son mayores de edad; de igual manera por concepto de alimentos que deberá proporcionar a la señora SILVIA ILEANA REYES VARGAS, no se darán alimentos y por último, respecto al bien inmueble que se adquirió durante el matrimonio, el señor ROBERTO GARCIA VAZQUEZ la habita en unión con sus dos hijos mayores de edad y se le descuenta actualmente de su salario.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, haciéndole saber que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia; hecho lo cual, se estará en posibilidad de señalar fecha para el desahogo de la primera junta de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código en comento. Se expide el presente el día veintiséis de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISaura ALVAREZ REYES.- RÚBRICA.

2278-A1.- 5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

"B" SECRETARIA.

EXP. 6/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA POR CONDUCTO DE PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. F/253936 en contra de SOFIA MARIBEL GÓMEZ POZOS expediente número 6/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince del presente año, señalando las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de

noviembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 41, (CUARENTA Y UNO) DE LA MANZANA (NOVENTA Y TRES) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II" BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$338,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 16 de octubre del dos mil quince.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

5185.- 4 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 EDICTO**

## C. MADELMIS VERDECIA VEGA.

Se le hace saber que JESUS GONZALEZ PIMENTEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1427/2015, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, reclamándole las prestaciones siguientes: 1.- La disolución del vínculo matrimonial civil celebrado entre las partes en fecha 30 de julio de 2012 en el Oficial del Registro Civil número 01 de este Municipio, Estado de México, asentado en el libro 05, del acta de matrimonio número 00842, 2.- Como consecuencia de la procedencia de las anteriores prestaciones y una vez reunidos los requisitos se dicte sentencia que en derecho corresponda y ejecutoriada la misma, se sirva a remitir copias certificadas para la inscripción del divorcio. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de septiembre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

717-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 1310/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Testamento, promovido por JOAQUIN ANGEL PAGAZA ALVAREZ, en contra de la sucesión a bienes de la señora OFELIA ALVAREZ OSORIO, por conducto de su albacea ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por autos del seis de agosto y treinta de septiembre del año dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Notario Público Número 97 del Estado de México, Licenciado Gabriel A. Barbabosa Rivas haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La nulidad absoluta del testamento público abierto que consta en la escritura número 5.362. b).- La nulidad absoluta de las secciones segunda del inventario y avalúos y cuarta del proyecto de partición, así como de la sentencia de adjudicación dictadas dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA ALVAREZ OSORIO. c).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 6904. d).- La desocupación y entrega de la parte alícuota de los frutos y acciones. e).- Que los inmuebles citados regresen al patrimonio de la sucesión del señor JOAQUIN PAGAZA RODRÍGUEZ. f).- El pago de los daños y perjuicios. g).- Que rinda cuentas ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ sobre los estados de cuentas bancarias a nombre de OFELIA ALVAREZ OSORIO y/o JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ. j).-EL pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- Como se desprende de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, en el expediente 828/2013 ante este Juzgado, fui declarado heredero. 2.- Mis padres JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ y OFELIA ALVAREZ OSORIO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.3.- Durante su vigencia, adquirieron dos inmuebles, uno ubicado en la calle del Vergel antes número 16 actualmente 212 en la Ciudad de Valle de Bravo, México, con una superficie de 54.60 metros cuadrados; el segundo ubicado en la calle del Vergel anteriormente número 16 dieciséis actualmente número 212. De la Ciudad de Valle de Bravo, con superficie de 189.00 metros cuadrados, los cuales actualmente se encuentran fusionados y forman uno solo. 4.- Se desprenden de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, tramitado bajo el expediente 828/2013, que se dictó auto declarativo de herederos, a favor de los señores JOAQUIN ANGEL, MARCO ANTONIO, ADRIANA MARCELA y CARLOS ANTONIO todos de apellidos PAGAZA ALVAREZ, nombrándose como albacea a CARLOS ANTONIO PAGAZA ALVAREZ. 5.- Cabe señalar que mi madre OFELIA ALVAREZ OSORIO falleció el día 14 de Septiembre de 2007, quien otorgo testamento mediante escritura número 5.362 de fecha 29 de octubre de 2004, ante la fe del entonces Notario Público Número 97 del Estado de México. 6.- Ante ello, se denunció el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente 448/2008, el cual en audiencia de tramitación especial se dictó sentencia de adjudicación, y en términos de resolutive segundo se adjudicó a ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ la totalidad de los bienes inmuebles citados, procediéndose a su protocolización.7.- Se declare la nulidad del juicio testamentario número 448/2008. 8.- Lo anterior y en mi carácter de herederos del señor JOAQUIN PAGAZA RODRIGUEZ, es que demandado de la señora OFELIA ALVAREZ OSORIO carecía del derecho de propiedad de la

totalidad de los bienes inmuebles ya descritos. 9.-Por lo anterior, es que demandado las acciones de ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ. Se dejan a disposición del Licenciado Gabriel A. Barbabosa Rivas, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto y 30 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4989.-26 octubre y 5-17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 1063/13.**

Se hace de su conocimiento que el señor HECTOR LOPEZ OCAMPO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1063/13, por su propio derecho la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO, HECTOR PARIS y SUE PATSY LOPEZ MENDOZA demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de pensión alimenticia que venían disfrutando sus hijos HECTOR PARIS y SUE PATSY ambos de apellidos LOPEZ MENDOZA, b).- La actualización del monto que por concepto de pensión alimenticia cobrará la señora PATRICIA GUADALUPE MENDOZA GUERRERO, misma que pide no sea mayor al 25% del descuento que se realiza de sus emolumentos, fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, y toda vez que se desconoce el domicilio de HECTOR PARIS LOPEZ MENDOZA y SUE PATSY LOPEZ MENDOZA. Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene emplazar a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición de la promovente los edictos para que realicen los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenada.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Fecha del auto veintiuno de septiembre del dos mil quince, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

718-B1.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DEMANDADO: TOMAS FELIX CARLO TREJO y JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que PIÑON CRUZ JORGE, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión, en el expediente número 254/2014, las siguientes prestaciones: A. La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 5.127 al 5.130 fracción I, 5.136 del Código Civil en vigor para la entidad respecto del inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 treinta y dos y treinta y tres de la manzana 67 sesenta y siete de la calle Sur 66 sesenta y seis de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el propio cuerpo de certificado de inscripción que se adjunta al presente escrito. B.- La cancelación de la inscripción que aparece a favor del codemandado en el presente juicio señor TOMAS FELIX CARLO TREJO, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México, antes Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, respecto al inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 treinta y dos y treinta y tres, de la manzana 67, sesenta y siete, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín Segunda Sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y precisado en el inciso anterior. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie, en este juicio declarándome propietario del inmueble detallado, motivo del presente juicio como lo señalan los artículos 5.140 y 5.141 del Código Civil, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basado en los siguientes hechos: I.- Con fecha treinta de julio de 1992, el suscrito obtuvo el inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 de la manzana 67, de la calle Sur 66, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, segunda sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ, quien manifestó haber adquirido el citado inmueble por compraventa efectuada con el codemandado han transcurrido más de diez años de la compraventa tiempo suficiente para ser declarado propietario, toda vez que he ocupado el inmueble y a fin de usucapir en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en calidad de propietario. II.- El inmueble ubicado en los lotes 32 y 33 de la manzana 67, de la calle Sur 66, de la Colonia denominada Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del codemandado TOMAS FELIX CARLO TREJO, bajo la partida 990 volumen 675, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de 1985, con folio real electrónico número 00268199. III.- El día treinta de julio de 1992, obtuvo la posesión física y material del terreno motivo de este juicio por conducto del vendedor JOSE ANTONIO CURIEL HERNANDEZ. IV.- Desde que tome la posesión del inmueble materia del presente juicio lo he hecho a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, posesión que he mantenido hasta la fecha, así como de que jamás he sido molestado por persona alguna en mi posesión. V.- Desde la fecha que ocupe el inmueble en comento tome posesión física y material y he venido haciendo una serie de actos de dominio con el carácter de dueño y propietario del inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4992.-26 octubre, 5 y 17 noviembre,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, hace del conocimiento a MAURILIO PEÑALOZA DORADO, que lo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), en el expediente 905/2013, ya que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro celebro contrato de compraventa con el señor MAURILIO PEÑALOZA DORADO respecto del inmueble ubicado en Lote 5, Manzana 8, Sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", Zona Urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata Número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 200.00 mts<sup>2</sup>. (doscientos metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.00 metros linda con calle de la Fragata, al sur en 10.00 metros linda con lote 6; al oriente en 20.00 metros linda con lote 7; al poniente en 20.00 metros linda con lote 3. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo los siguientes datos registrales: partida: 27, volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; por lo que le reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en lote 5, manzana 8, sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", Zona Urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata Número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha uno de junio de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5006.- 26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber al C. BENJAMÍN PRADO ARREDONDO que en el expediente 640/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO, promovido por JOSÉ ARTURO ARREDONDO MATA le demanda: A).- La Nulidad del contrato privado de compraventa de fecha catorce 14 de junio de dos mil 2000, celebrado entre BENJAMÍN PRADO ARREDONDO y LAURA DELGADILLO ARAIZA, respecto de la fracción de terreno del inmueble ubicado en Prolongación Alfredo del Mazo, manzana 15, lote 17, Colonia San Miguel Xico, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) La restitución o entrega material de la posesión de la fracción del inmueble ubicado en prolongación Alfredo del Mazo, zona 03, manzana 15, lote 17, Colonia San Miguel Xico, en este Municipio, que deberán hacer los demandados con frutos y accesorios y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 18.10 metros con lote 18, al sureste 4.70 metros con lote 07, al suroeste 18.10 metros con el mismo inmueble, al noroeste 3.75 metros con calle prolongación Alfredo del Mazo; con una superficie total de 85.90 metros cuadrados; C) El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Para acreditar su interés jurídico y su personalidad, exhibe copia certificada de la escritura pública número 18,919 de fecha trece de febrero de dos mil uno, pasada ante la fe del Notario número uno del Texcoco, Estado de México. 2.- Presento constancia de finiquito de fecha quince de julio de dos mil diez, que acredita la cancelación de reserva de dominio que aparece en la escritura antes referida. 3.- El demandado BENJAMÍN PRADO ARREDONDO sin ser legítimo propietario del inmueble materia de la litis, en fecha catorce de junio del año dos mil, otorgo contrato privado de compraventa a favor de LAURA DELGADILLO ARAIZA. 4.- A decir del accionante, el citado contrato de compraventa que fue exhibido en copia certificada es falso y carece de los requisitos de ley puesto el demandado alude no haber celebrado contrato alguno, pero suponiendo que el contrato haya sido firmado por los demandados, tal documento es falso ya que cita artículos de la ley adjetiva de la materia, que fueron publicados en el dos mil dos, siendo que el contrato se celebró en el año dos mil; también alude que los enjuiciados se encuentran unidos en matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que suponiendo que pretendan tener por auténtico el referido contrato, no podría acontecer dado que el Código Civil vigente al momento de celebrar el contrato, prohibía la compraventa entre consortes. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil quince, se emplaza a BENJAMÍN PRADO ARREDONDO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el siete de octubre de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA

VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- RÚBRICA.

5008.- 26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 410/2014, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, DENUNCIADO por LAURA BARON SANCHEZ, la promovente reclama la sucesión testamentaria de MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, refiriendo de los hechos de su demanda que la señora MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, falleció el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en calle once, número veintiocho, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la autora de la sucesión estuvo soltera, tal y como se acredita en los generales del Testamento Público abierto, bajo la escritura 19,104 (DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO), volumen 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro), folio 95 (noventa y cinco), de fecha once de marzo de dos mil diez, la finada MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, otorgó disposición testamentaria a favor de LAURA BARON SANCHEZ, PATRICIA REYES FUENTES, GUDALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, ante el Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, Notario Público número noventa y nueve, que desconoce los domicilios actuales de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, que en la disposición testamentaria se designó como albacea de la sucesión a LAURA BARON SANCHEZ, por auto de fecha tres de abril de dos mil catorce, se admitió la demanda, por lo que se ordena la búsqueda y localización de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, mediante las autoridades correspondientes, y toda vez que no se tuvo conocimiento de los domicilios actuales de PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, por auto de fecha uno de octubre de dos mil quince, se ordena notificar por EDICTOS a PATRICIA REYES FUENTES, GUADALUPE REYES FUENTES, LETICIA FLORES FUENTES, MARIA FRANCISCA FLORES FUENTES, MARIA FUENTES LOPEZ y HORTENCIA OROZCO, la radicación de la presente denuncia, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, periódico de mayor circulación del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado; para que se apersonen a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión de MARIA DE LA LUZ GALLARDO CONDE, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, así mismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Fecha de orden de edicto: 01 de octubre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-RÚBRICA.

5007.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO PARA REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO RAMIREZ NOGUEZ. EXP. 1581/11. EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince que en su parte conducente dice:

“... procédase nuevamente a sacar a remate el presente inmueble materia de la litis, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en CALLE MANUEL FELGUERAZ NUMERO 1906 EN LOTE DE TERRENO 67, DE LA MANZANA 42, DEL CONJUNTO DENOMINADO “BONANZA” UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DEL BUEN SUCESO NUMERO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo asignado en el correspondiente peritaje rendido, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito, y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE en el MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre de aquella localidad, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ, quien autoriza y da fe.”

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

5180.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 193/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE FRANCISCO GORDILLO VILLASANA. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, dicto el proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, "...como se solicita se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble identificado como Vivienda "A" del Conjunto en condominio marcado con el número oficial 10 de la calle Bosque de Azucenas, Lote 42, Manzana 6, del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; subasta que tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; ...". **Convóquese Postores.**

PARA SU PUBLICACIÓN MEDIANTE EDICTOS: por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en:

México, Distrito Federal a 30 de septiembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "A", LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.- RÚBRICA.

5179.- 4 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ROMAN MARTÍNEZ HERRERA y MARIA ISABEL MORIN DE LA CRUZ, expediente número 170/13, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, dictó el proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en el que se determinó lo siguiente " ...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: SAN FRANCISCO ACAZUCHITLALONGO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$3,370,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra

publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación en igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ..." Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.- Doy Fe.

MÉXICO, D.F., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.- RÚBRICA.

5182.- 4 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 99/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C. HOY PABLO JESUS LAZO ESQUIVEL COMO CESIONARIO DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FERNÁNDO FLORES DOMÍNGUEZ Y MARGARITA ARIAS CARBAJAL; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente asunto consistente en el Lote de Terreno número siete, Manzana X (diez romano), del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, Marcada con el número 502, de la calle Gustavo Baz, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros con lote seis; AL SUROESTE: 20.00 metros con lote ocho; AL SURESTE: 10.00 metros con Calzada Doctor Gustavo Baz y AL NOROESTE: 10.00 metros con lote cinco, así como la construcción existente; inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo la partida número 122-10759, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas once, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, folio real electrónico 00177798, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,337,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suma en que fue valuado el inmueble de mérito por los peritos de las partes; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar a postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, así como al acreedor que aparece inscrito en el certificado de gravámenes en el domicilio que señala el ocurso a fin de que comparezca a almoneda señalada para los efectos del artículo 2.223 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil aplicable, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

5283.- 10, 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO PUCHETA URBINA, expediente número 40/2014, respecto del bien inmueble ubicado: en vivienda 1, lote 117, de la manzana 112, de la calle Bosques de México, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II" Bosques Sección VI, ubicado en Tecámac, Estado de México, Sirviendo de base para la cantidad de \$ 381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de octubre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

5193.-4 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO LLANTERO LA ESTACION, S.A. DE C.V. en contra de JESUS SANCHEZ ALFARO en su carácter de deudor principal y ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ en su carácter de aval, por auto de veintiséis de octubre de dos mil quince, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en calle Oaxaca, sin número, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México, con los siguientes datos registrales partida número 1122, volumen 545, libro primero, sección primera, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, folio real electrónico número 92451 a favor de ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, con la deducción del diez por ciento al precio primitivo, resultando la cantidad de \$925,650.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS). Por lo que anúnciese su venta en forma legal, convóquense postores.-Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 26/10/2015.-Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5178.-4, 10 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 567/15, promovido por JUAN FRANCISCO DIAZ ARCHUNDIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno interior, sin salida a la calle que tiene acceso por el inmueble ubicado en Avenida Licenciado Adolfo López Mateos número 2741, oriente, antes camino a la Colonia Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Agrícola Bellavista, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 49.92 cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros con Juan Carlos Díaz Archundia, al sur: 49.92 cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros con Adriana Yolanda Díaz Archundia, al oriente: 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros con Socorro Areli Archundia Ortiz y al poniente: 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros con Evelia y Roberto Gutiérrez Archundia, con una superficie total aproximada de 923.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 28/10/2015.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5322.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1157/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Ocuila", sito en la calle Libertad sin número, Colonia Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 M (veinticinco punto cincuenta metros) y linda con Alfredo Ríos Pérez, al sur: 25.18 M (veinticinco punto dieciocho metros) y linda con Margarita Gómez Hernández y Ma. Isabel Víquez Castillo, antes con Trinidad Montoya Ríos, al oriente: 10.00 M. (diez metros) y linda con calle Libertad, al poniente: 10.00 (diez metros) y linda con privada particular de Vicente Carrillo Urbán con Guillermo Carrillo Gómez. Teniendo una superficie de 253.40 m2 (doscientos cincuenta y tres punto cuarenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Auto que lo ordena dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

2332-A1.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 551/2015, promovido por MARÍA ELENA PRIETO PEREZ por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LA PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 23.00 metros, con Rita Nérida Abanto Medina actualmente con el señor Nereo Jiménez Ordóñez, AL SUR: 23.00 metros con Leticia López Cadena actualmente con Gabriel Leticia López Cárdenas y **Mónica Arias Moreno y Cándido Raúl Montero Gutiérrez**, AL ORIENTE: 11.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez, actualmente con Guillermo Salvador Hernández Castañeda, AL PONIENTE: 11.00 metros con privada. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/10/2015.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

5333.- 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ULISES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1260/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO: CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO y conocido actualmente como CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA BAÑADERO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 57.00 METROS Y COLINDA CON MARIAN PINEDA JIMÉNEZ, ALICIA TORRES PINEDA, HUMBERTO PINEDA JIMÉNEZ y HERMENEGILDO MARGARITO GONZÁLEZ RUBIO.

AL SUR: EN 57.00 METROS Y COLINDA CON JUSTO LORENZO CONTRERAS RODRÍGUEZ.

AL ORIENTE: EN 42.35 METROS Y COLINDA CON ZANJA REGADORA.

AL PONIENTE: EN 42.35 METROS Y COLINDA CON ZANJA REGADORA

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,413.95 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días de Noviembre del año dos mil quince (2015).- Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de Octubre del año dos mil quince (2015). Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.  
2335-A1.- 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 444/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por ARTURO RIOS MACEDO, respecto del inmueble consistente en un terreno de labor, ubicado en la Jurisdicción de la población denominada Higo Prieto, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha doce de diciembre de dos mil nueve, celebrado con JOSE MARTINEZ FLORES y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 238.19 metros, en ocho líneas y colinda con propiedad del señor JUAN MARTINEZ FLORES; AL SURPONIENTE: 321.25 metros, en once líneas y colinda con el Señor MARIANO COBOS BENITEZ; AL ORIENTE: 359.53 metros, en diecinueve líneas y colinda con los señores JUAN DE LA CRUZ PEREZ, JOSE DE LA CRUZ PEREZ, DAVID HERNANDEZ DE LA SANCHA, RAMIRO MARTINEZ FLORES y JOSE ORTIZ BENITEZ; con una superficie de 3-19-55-58 hectáreas. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veintisiete de octubre del año dos mil quince.-  
----- DOY FE. -----  
----- SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RUBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.  
5313.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 144/2015 que se tramita en este Juzgado, YADIRA GONZALEZ CASADO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana número 119, Colonia El Calvario, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.60 metros colinda con Pioquinto Alejandro Flores; AL SUR.- 31.00 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana; AL ORIENTE.- 15.00 metros colinda con Juan Mauro Alejandro Flores; AL PONIENTE.- 29.00 metros con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 534.60 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a cinco de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: 29 DE OCTUBRE DE 2015.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-FIRMA.-RÚBRICA.

5314.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1334/2016, el señor JULIO GONZALEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, sin número, en el paraje denominado en El Idioma Mazahua "TARO", en la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 44.90 metros y colinda con calle Privada sin nombre; AL SUR: 44.40 metros y colinda propiedad de JOSE CARDENAS MEDINA; AL ORIENTE: 14.00 metros y colinda con ANTONIO GONZALEZ CASTRO; AL PONIENTE: 14.00 metros y colinda con propiedad de FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, con una superficie de 621.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, el seis de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (28) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.  
5315.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de RICARDO GONZALEZ PATIÑO, Expediente Número 223/2010, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS ONCE HORAS, DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 15, ZONA 1, MANZANA 179, COLONIA SAN LORENZO TOTOLINGA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$691,451.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO MAS ALTO RENDIDO EN AUTOS Y SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO ANTES SEÑALADO.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación.-ATENTAMENTE.-México, D.F., a 30 Octubre del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2334-A1.-11, 17 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 557/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR CANDIDO RAÚL MONTERO GUTIERREZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 35.70 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUCAS GONZALEZ ACTUALMENTE CON LA SEÑORA MARÍA ELENA PRIETO PÉREZ Y PRIVADA, AL SUR: 35.70 METROS COLINDA CON IRENE MENDIOLA Y SABINO PÉREZ, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JESUS RODRIGUEZ GARCÍA, AL PONIENTE: 65.30 METROS COLINDA CON RAFAEL GARCÍA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ADALBERTO MENDIOLA BERNAL, AL ORIENTE: 65.30 METROS COLINDA CON LUIS CONTRERAS ACTUALMENTE CON LA SEÑORA MÓNICA ARIAS MORENO, BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCÍA Y GABRIELA ROSA ESTEBES SICILIA, CON UNA SUPERFICIE DE 2331.21 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. METEPEC, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE METEPEC, MÉXICO, LIC. ROSA MARIA MILLAN GÓMEZ.- RÚBRICA.

5331.- 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 556/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARÍA ELENA PRIETO PÉREZ, DE LA PARTE ACTORA, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 22.00 METROS EN TRES LINEAS CON CLEMENTE CADENA GUADARRAMA, PRIVADA Y TERESA DE JESUS DIAZ GUADARRAMA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR GILBERTO ARCE DECIDERIO; AL SUR: EN 22.00 METROS, CON CANDIDO RAÚL MONTERO GUTIERREZ; AL ORIENTE: EN 11.00 METROS, CON PRIVADA, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON FAMILIA CADENA MORENO ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ADALBERTO MENDIOLA

BERNAL, EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR NEREO JIMÉNEZ ORDOÑEZ EN FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 242.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS; PARA ACREDITAR QUE LO HAN POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DIAZ.- RÚBRICA.

5332.- 11 y 17 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

LA C. MARIA DEL ROSARIO SERVIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 37798/49/2015, sobre un predio ubicado SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACION GUSTAVO BAZ S/N, EN TECHUCHULCO DE ALLENDE MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 9.26 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACION GUSTAVO BAZ, SUR: 9.22 MTS. COLINDA CON EL C. EVERARDO FRANCO SANCHEZ, ORIENTE: 13.78 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 13.88 MTS. COLINDA CON EL C. JULIAN GIL MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 128.00 M2. (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

EXP. NO. 19046/2015, SALVADOR DANIEL GARCIA EMBRIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CLAVELINA

UBICADO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 3.25 ML Y COLINDA CON C. LEOPOLDO DELGADO GOMEZ Y LA 2ª DE 14.91 ML Y COLINDA CON C. FELIX LEODEGARIA SANCHEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 20.20 ML Y COLINDA CON C. TEOFILLO NAJERA GARCIA Y LA 2ª DE 2.78 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 26.93 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, LA 2ª DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCIA EMBRIZ, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA 1ª DE 9.70 ML Y COLINDA CON C. PALEMON GOMEZ LINARES, LA 2ª DE 11.40 ML Y COLINDA CON C. LEOPOLDO DELGADO GOMEZ Y LA 3ª DE 18.35 ML Y COLINDA CON C. MARIA DEL CARMEN GARCIA SOTELO. EXTENSION SUPERFICIAL DE 685.00 M<sup>2</sup>. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 19050/2015, JUAN ROSALIO LOPEZ ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS, CHALMA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.71 METROS Y COLINDA CON EL C. GABINO CERON, AL SUR: 9.51 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 7.25 METROS Y COLINDA CON LA C. CLEMENTE LOPEZ ORTIZ, AL PONIENTE: 7.29 METROS Y COLINDA CON LA C. NATALIE LOPEZ ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 69.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 19051/2015, ANA VALERIA BALLINA DE LA FUENTE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS TECAJETES S/N, BARRIO SANTA MARIA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.48 METROS Y COLINDA CON LA C. MARIA VERA VILLEGAS, AL SUR: 9.05 METROS Y COLINDA CON CALLE LOS TECAJETES, AL ORIENTE: EN 3 LINEAS DE 5.60, 0.26 Y 4.32 METROS Y COLINDA CON LA C. OLGA DE LA FUENTE VERA, AL PONIENTE: EN 3 LINEAS DE 5.66, 0.27 Y 4.22 METROS Y COLINDA CON LA C. IRMA DE LA FUENTE VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 91.39 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 19049/2015, LUIS ARTURO HERNANDEZ AVILES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PORFIRIO DIAZ, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE, AL SUR: 20.00 MTS. CON CRISTINA AVILES PEDRAZA, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON LUIS AVILES MENDEZ, AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 19048/2015, LUZ MARISOL VALLEJO PEDROZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DE MEXICAPA S/N, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON AURORA SOTO REZA, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON VIDAL PERDOMO LOPEZ, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON AURORA SOTO REZA, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALZADA MEXICAPA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 84.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 19047/2015, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ SOTELO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA NO. 25, COL. IXTAPITA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEX., DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: EN DOS LINEAS LA 1ª DE 32.50 MTS. Y 2ª DE 8.50 MTS. Y COLINDA CON CORNELIO VERGARA CRUZ, AL SUROESTE: EN TRES LINEAS 4.24 MTS., 4.33 MTS. Y 20.19 MTS. Y COLINDA CON HECTOR MARTINEZ VILLALVAZO Y COOPROPIETARIOS, AL SURESTE: EN DOS LINEAS 29.54 MTS. Y 22.04 MTS. Y COLINDA CON JOSE MAURICIO CRUZ VERGARA, AL NORESTE: 19.97 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,093.00 M<sup>2</sup>.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

NO. EXP. 153609/59/2015, SEFERINO RUIZ MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "METENCO" ubicado en AVENIDA EMILIANO ZAPATA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 21.40 METROS CON CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 22.40 METROS CON JOSE PADILLA PINEDA, AL ORIENTE: 15.90 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE GABINO GARCIA, ACTUALMENTE CON PEDRO FABIAN RAMIREZ RUIZ, AL PONIENTE: 15.70 METROS CON TERESA RUIZ GARCIA. SUPERFICIE: 340.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 16 de octubre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5250.-6, 11 y 17 noviembre.

NO. EXP. 154628/64/2015, MARCELA PALESTINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ACAPILCO" ubicado en CERRADA PANTEON JARDIN, BARRIO PANTEON JARDIN, TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE 3ERA CERRADA DE PANTEON JARDIN, BARRIO DE PANTEON JARDIN, TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 13.20 METROS CON CERRADA PANTEON JARDIN, AL SUR: 12.92 METROS CON ABEL ACO AGUILAR, AL ORIENTE: 10.70 METROS CON RUBEN CRUZ GOMEZ, AL PONIENTE: 10.87 METROS CON MARIA ANITA PALESTINA CRUZ. SUPERFICIE: 140.85 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 16 de octubre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5250.-6, 11 y 17 noviembre.

NO. EXP. 154633/69/2015, ISMAEL ALEJANDRO RAMOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TLALNAHUAC" ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE, CAMINO REAL DE LOS CALEROS, NUMERO 10, DE LA COMUNIDAD DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 28.76 METROS CON CAMINO REAL O CAMINO DE LOS CALEROS, AL SUR: 22.08 METROS CON SABINO RAMIREZ MALVA, AL ORIENTE: 56.40 METROS CON ADELAIDA DE LA O ROJAS, AL PONIENTE: 70.60 METROS CON CATALINA VALENCIA. SUPERFICIE: 1,492.88 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 16 de octubre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5250.-6, 11 y 17 noviembre.

Exp. 150721/42/2015, APOLINAR SERRANO ACOMATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "LOMA" ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 47.60 METROS Y LINDA CON LEANDRO VARGAS GALINDO, AL SUR: 48.90 METROS Y LINDA CON ROMAN VARGAS ROJAS, AL ORIENTE: 19.60 METROS Y LINDA CON CALLE DE TRES METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 20.32 METROS Y LINDA CON AVENIDA INSURGENTES. SUPERFICIE: 963.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 17 de Septiembre del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5250.-6, 11 y 17 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EXPEDIENTE 126888/71/2015, LOS SEÑORES EVARISTO, GERARDO, LEONARDO, EMILIO TELESFORO e IGNACIO TODOS DE APELLIDOS REDONDA HERNANDEZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE UN PREDIO DENOMINADO "TLACPAC", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 7,227.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: 20.00 METROS CON ESCUELA MANUEL HINOJOSA GILES, AL SUR: 80.90 METROS CON ANTOLIN GOMEZ, ALBERTO MORALES HERNANDEZ, ROSA RUIZ RODRIGUEZ, RAMON RAFAELA Y JUANA DE APELLIDOS BAUTISTA Y LUZ VIZUET, AL ORIENTE: 110.00 METROS CON MELESIO GUTIERREZ SUAREZ, AL NOROESTE: 71.18 METROS CON CAMINO A SAN PABLO, AL SUROESTE: 65.00 METROS CON CRESCENCIO REDONDA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 30 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5324.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

EXP. NO. 7063/028/2015, CIRILA ESPINOZA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.00 METROS CON LOS MISMOS DUEÑOS; AL SUR: 83.00 METROS CON JESUS ESQUIVEL; AL ORIENTE: 52.00 METROS CON RAFAEL TEJADO; AL PONIENTE: 74.00 METROS CON SANTIAGO GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,969.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE

SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.- 11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7066/031/2015, ANGELICA MACEDO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARNICERIA, TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 9.00 METROS, CON EL SEÑOR JULIAN MACEDO; AL SUR: EN 12.54 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: EN 56.46 METROS CON LUCILA MACEDO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: EN 56.01 METROS COLINDA CON HERMANOS MACEDO MACEDO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 603.61 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.- 11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7064/029/2015, CLARA REYES ESPINOSA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS DEL PULQUE, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 66.80 METROS Y COLINDA CON PETRA CRUZ GONZALEZ; AL SUR: 77.70 METROS Y COLINDA CON GALDINO REYES GONZALEZ; ORIENTE: 66.65 METROS Y COLINDA CON JUANA FRANCISCA GARCIA CASTILLO; PONIENTE: EN DOS LINEAS QUE SUMAN 71.60 METROS Y COLINDA CON CUPERTINO GONZALEZ DE PAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,205.14 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.- 11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7068/033/2015, LUCILA MACEDO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARNICERIA, TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 10.75 METROS, CON EL SEÑOR JULIAN MACEDO; AL SUR: EN 10.72 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: EN 56.31 METROS CON DIANA MACEDO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: EN 56.46 METROS CON LA SEÑORA ANGELICA MACEDO DOMINGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 603.05 METROS CUADRADOS

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.- 11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7065/030/2015, MANUEL MIGUEL ESQUIVEL RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL OXTOTILPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 60.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL SUR: 60.00 METROS Y COLINDA CON CLEMENTE ESQUIVEL; AL ORIENTE: 22.90 METROS Y COLINDA CON JUAN REYES; AL PONIENTE: 20.80 METROS Y COLINDA CON CALLE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,371.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.- 11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7067/032/2015, MARIA MELANIA MACEDO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARNICERIA, TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 11.87 METROS, CON EL SEÑOR JULIAN MACEDO, AL SUR: EN 11.34 METROS CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: EN 52.12 METROS CON ROSARIO MACEDO DOMINGUEZ, AL PONIENTE: EN 54.77 METROS CON LA SEÑORA DIANA MACEDO DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 603.06 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7070/035/2015, DIANA MACEDO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARNICERIA, TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 11.11 METROS, CON EL SEÑOR JULIAN MACEDO, AL SUR: EN 10.90 METROS CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: EN 54.77 METROS CON MARIA MELANIA MACEDO DOMINGUEZ, AL PONIENTE: EN 6.31 METROS COLINDA CON LA SEÑORA LUCILA MACEDO DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 603.04 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

EXP. NO. 7069/034/2015, ROSARIO MACEDO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CARNICERIA, TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE

Y LINDA: AL NORTE: EN 9.67 METROS, CON EL SEÑOR JULIAN MACEDO, AL SUR: EN 14.50 METROS CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: EN 50.73 METROS CON ESCUELA PRIMARIA, AL PONIENTE: EN 52.12 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARIA MELANIA MACEDO DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 603.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5335.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 95812/50/2014, CARLOS GARCIA ESPINOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "EL CHOPO" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N POBLACION DE NOPALTEPEC, MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.90 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 1. 8.06 METROS CON CARLOS SEGURA LOPEZ. AL SUR, 2.-3.00 METROS CON CAMILA DIAZ. AL SUR PONIENTE 1.- 16.50 METROS CON CAMILA DIAZ. AL SUR PONIENTE 2.-6.20 METROS CON CAMILA DIAZ. AL ORIENTE 1.- 80.55 METROS CON ZENORINA RAMÍREZ GALLEGOS. AL ORIENTE 2.- 14.00 METROS CON CARLOS SEGURA LOPEZ. AL PONIENTE 80.68 METROS CON ERIKA DALILA GARCIA RAMÍREZ. SUPERFICIE DE 2,342.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 26 DE OCTUBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5229.- 6, 11 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**C E R T I F I C A:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4918 DEL VOLUMEN 98 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2015, A SOLICITUD DE LA SEÑORA SOFIA DELGADO VENEGAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO VARGAS VALENCIA.

EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5198.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

22 de octubre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,921 (noventa y ocho mil novecientos veintiuno), de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA BAUTISTA MACEDO** quien también era conocida indistintamente como **JUANA BAUTISTA** y/o **JUANA BAUTISTA DE FERNÁNDEZ**; a solicitud de la señora **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ BAUTISTA**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07  
ESTADO DE MÉXICO.

5189.-4 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Septiembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 20,621 del Volumen 468 del protocolo a mi cargo de fecha dieciocho del mes de septiembre del año dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SEBASTIANA AYALA CARREON**, también conocida como **SEBASTIANA AYALA CARREON**, que otorgan los señores **GERONIMA CRUZ AYALA, MA FRANCISCA CRUZ AYALA, MA. EVODIA CRUZ AYALA, DONACIANO CRUZ AYALA, JUAN ENRIQUE CRUZ AYALA, SERGIO CRUZ AYALA, FILIBERTO CRUZ AYALA y MARICELA CRUZ AYALA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2276-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 28 de Septiembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 20,675 del Volumen 470 del protocolo a mi cargo de fecha veintiocho del mes de septiembre del año dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VALENTE DIAZ MARTINEZ**, que otorga la señora **ROSA MARIA LEYVA HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **VALENTE DIAZ LEYVA**, en su calidad de hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2275-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 14 de Septiembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 20,500 del Volumen 466 del protocolo a mi cargo de fecha veintiuno del mes de agosto del año dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIX JULIAN GARCIA RAMIREZ**, que otorga la señora **ELVIRA CLEMENTE GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **FERNANDO GARCIA CLEMENTE, MARIA DEL CARMEN GARCIA CLEMENTE, MARIA DEL ROSARIO GARCIA CLEMENTE, AARON GARCIA CLEMENTE, VANESSA GARCIA CLEMENTE y HELIMM GARCIA CLEMENTE**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2274-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,168, de fecha 30 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DE JESÚS RAMÍREZ JUÁREZ**, a solicitud del señor **MARTÍN MIRANDA HERNÁNDEZ** y de los señores **JUAN MARTÍN, OSVALDO, MARÍA ESPERANZA, MARÍA DEL ROSARIO, BÁRBARA y NATIVIDAD**, todos de apellidos **MIRANDA RAMÍREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **MARTÍN MIRANDA HERNÁNDEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JUAN MARTÍN, OSVALDO, MARÍA ESPERANZA, MARÍA DEL ROSARIO, BÁRBARA y NATIVIDAD**, todos de apellidos **MIRANDA RAMÍREZ**.

Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2281-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,190, de fecha 1 de octubre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ARMANDO BASURTO MONTES DE OCA** (también conocido como **ARMANDO BASURTO MONTES DE OCA**), a solicitud de la señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ LÓPEZ** y de los señores **PATRICIA, MARÍA DE LA O** (también conocida como **MA. DE LA O**), **JOSÉ ARMANDO, GRISELDA, MIRIAM, MARIELA y OMAR FRANCISCO**, todos de apellidos **BASURTO MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ LÓPEZ**, así como el entroncamiento

familiar en línea recta en primer grado de los señores **PATRICIA, MARÍA DE LA O** (también conocida como **MA. DE LA O**), **JOSÉ ARMANDO, GRISELDA, MIRIAM, MARIELA** y **OMAR FRANCISCO**, todos de apellidos **BASURTO MARTÍNEZ**.

Tlalnepantla, México, a 01 de octubre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.  
2280-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,280, de fecha 8 de octubre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO MEZA AGUILAR**, a solicitud de la señora **MARÍA LUISA PIÑA RANGEL** y de los señores **RODOLFO, LAURA, ALMA, LILIAN, PATRICIA** y **HUGO**, todos de apellidos **MEZA PIÑA**, el último de los nombrados representado en este acto por la señora **MARÍA LUISA PIÑA RANGEL**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA LUISA PIÑA RANGEL**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **RODOLFO, LAURA, ALMA, LILIAN, PATRICIA** y **HUGO**, todos de apellidos **MEZA PIÑA**.

Tlalnepantla, México, a 08 de octubre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.  
2283-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,738 Volumen 1,728 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha primero de septiembre del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **RAFAEL REYES**.

SEPTIEMBRE 24, De 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5199.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino**, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **34,140**, Volumen **740**, de fecha 10 de Septiembre de 2015, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **ANA BERTHA PALOMINO JARDON**, a solicitud del Señor **JORGE OMAR AGUILAR PALOMINO**, representado en ése acto por su Apoderada la Señora **MARIA ELENA PALOMINO JARDON**, como descendiente directo, presunto único y universal heredero.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUM. 91, DEL EDO. DE MEX.  
2272-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 11 de Septiembre del 2015.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **20,570** del Volumen **467** del protocolo a mi cargo de fecha **nueve de septiembre de dos mil quince**, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUIS VALENCIA GARCIA**, que otorga la señora **MARÍA ISABEL FUENTES MARTÍNEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **VÍCTOR EDUARDO VALENCIA FUENTES, GISELA VALENCIA FUENTES, JOSÉ LUIS VALENCIA FUENTES** y **MARÍA ISABEL VALENCIA FUENTES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2277-A1.-5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha veintitrés días del mes de octubre del dos mil quince, otorgado ante la fe del suscrito, Licenciado **CARLOS GARDUÑO TINOCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO MÉXICO, con residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la Señora **MARIA DOLORES ARCINIEGA NUÑEZ**, también conocida como, **MARIA DE LOS DOLORES ARCINIEGA** y **MARIA DE LOS DOLORES ARCINIEGA VIUDA DE MONROY**, en su carácter de descendiente directo de la de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo estipulado por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de Octubre de 2015.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

## ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N° 76 CON RESIDENCIA  
EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

2270-A1.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 46,748 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **ALBERTO ROMERO BARRERA**, QUE CELEBRA EL SEÑOR **JESÚS ALBERTO ROMERO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** Y DE **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

## ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2289-A1.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,273, de fecha 8 de octubre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL FLORES LARA**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ GÓMEZ** y de los señores **ARTURO, MIGUEL ÁNGEL, JAVIER, LETICIA, IGNACIO** y **JUANA**, todos de apellidos **FLORES MARTÍNEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México,

68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el concubinato con la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ GÓMEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ARTURO, MIGUEL ÁNGEL, JAVIER, LETICIA, IGNACIO** y **JUANA**, todos de apellidos **FLORES MARTÍNEZ**.

Tlalnepantla, México, a 08 de octubre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2282-A1.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 18,166, de fecha 15 de octubre del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión de la señora **ROSA MARÍA CALZADA AYANEGUI**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **ROSA MARÍA CALZADA Y AYANEGUI**, en la cual los señores **GUILLERMO, ARTURO, JUAN CARLOS** y **VERÓNICA**, todos de apellidos **DÍAZ DE LEÓN CALZADA**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 95  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON  
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2286-A1.- 5 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

26 de octubre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 13,197 (trece mil ciento noventa y siete), de fecha 05 (cinco) de marzo del año 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe de la Licenciada **PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW**, en aquel entonces Notaría Pública número 41 cuarenta y uno con residencia en Toluca, Estado de México, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora **OLIVA SALGADO MERCADO**; a solicitud de los señores **MA. DOLORES, CATALINA, AGUSTINA, MARIO, MARGARITO** y **FABIOLA** todos de apellidos **ÁLVAREZ SALGADO**, ésta última representada por la señora **AGUSTINA ÁLVAREZ SALGADO**. Así mismo por escritura 98,935 (noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco), de fecha 26 (veintiséis) de octubre del año 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se llevó a cabo la Declaratoria de Herederos, Nombramiento y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OLIVA SALGADO MERCADO** también conocida indistintamente como **OLIVA SALGADO**; a solicitud de los señores **MA. DOLORES, MARIO, MARGARITO** y **AGUSTINA** todos de apellidos **ÁLVAREZ SALGADO**, ésta última por su propio derecho y en su carácter de **APODERADA LEGAL** de las señoras **CATALINA** y **FABIOLA** ambas de apellidos **ÁLVAREZ SALGADO**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos, y designaron como Albacea de la sucesión a la señora **AGUSTINA ÁLVAREZ SALGADO**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

## ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

5188.-4 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

22 de octubre de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **98,919** (noventa y ocho mil novecientos diecinueve), de fecha **21 veintiuno de octubre del año 2015**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN FERNÁNDEZ AVIÑA**; a solicitud de la señora **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ BAUTISTA**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07  
ESTADO DE MÉXICO.

5187.-4 y 17 noviembre.



**RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V.  
DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO.  
ACUERDO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.**

Que en virtud de que el capital de la sociedad constituye un exceso para el buen funcionamiento de la misma, mediante Asamblea General Extraordinaria de **RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V.**, celebrada el día 02 de enero de 2009, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos: 1.- Se aprueba disminuir el capital de la sociedad de: **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** 2.-La disminución del capital se realiza en proporción al porcentaje que cada socio tiene.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

**ING. BENJAMIN RODRÍGUEZ TOLOSA.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO.**  
**RODRÍGUEZ TOLOSA Y ASOCIADOS S. en C. S. de C.V.**  
**(RÚBRICA).**

5001.-26 octubre, 5 y 17 noviembre.



**APOYO EJECUTIVO SMILE SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

**APOYO EJECUTIVO SMILE SC DE RL DE CV**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE OCTUBRTE DEL 2015**  
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE**  
**SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

| <b>ACTIVO</b>                        |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|--------------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS           | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR           | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR               | \$0.00        |                           |               |
| SUMA ACTIVO                          | \$0.00        | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                       | \$0.00        |                           |               |
| APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL | \$0.00        |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                  | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>     | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                  | <b>\$0.00</b> |                           |               |

**JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

740-B1 - 5, 17 y 27 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ OSORNIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1784.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 14, MANZANA 89.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 17.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE: DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de octubre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**

5249.-6, 11 y 17 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NUAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B12212/1353/2015  
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 01 VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1970 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 69 MANZANA 313 NUMERO 57 DE LA CALLE MAR DE LAS ONDAS, V SECCION, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 19.00 METROS, CON LOTE 70;

**AL SUR:** EN 08.00 METROS CON CALLE MAR DE LAS ONDAS;

**AL ORIENTE:** EN 19.00 METROS CON LOTE 70; Y

**AL PONIENTE:** EN 19.00 METROS CON LOTE 60.

SUPERFICIE DE: **152.00 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. FELIPA POOT CAB, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1678.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el Fraccionamiento denominado “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.-** Respecto del inmueble Lote 16, MANZANA 88, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL SUR: 7.00 MTS. CON PASEO DE LOS VIRREYES.-

AL ORIENTE: 19.10 MTS. CON LOTE 15.-

AL PONIENTE: 19.10 MTS. CON CALLE ALONDRAS.-

SUPERFICIE DE: 133.66 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de octubre del 2015.

**A T E N T A M E N T E****LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2297-A1.-6, 11 y 17 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. ROGELIO DURAN LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 2151, Volumen 1879, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto del 2011, mediante folio de presentación NO.1566.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 23,141, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1994, ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: JESSI JIMENEZ ALVARADO, APOYADO POR SU ESPOSA MARIA LUISA MORGADO RODRIGUEZ.- COMPRADOR: ROGELIO DURAN LOPEZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 04, MANZANA 35. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 15.85 MTS. CON LOTE 5.-

AL SURESTE: 8.09 MTS. CON CALLE ALHELI.-

AL SUROESTE: 14.63 MTS. CON LOTE 3.-

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 13.-

SUPERFICIE DE: 121.91 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de octubre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1511/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 565 VOLUMEN 261 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1974, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 11 MANZANA CXXII, UBICADO EN CALLE GROSELLAS Y ROSAS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MATEO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 11.33 METROS CON LOTE 12;  
**AL SUR:** EN 6.24 METROS CON propiedad particular;  
**AL ORIENTE:** EN 40.36 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR;  
**AL PONIENTE:** EN 38.13 METROS CON LOTE 10 Y CALLE DE LAS ROSAS;  
SUPERFICIE DE: 339.97 **METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

2292-A1.- 6, 11 y 17 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1132 Volumen 383, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante trámite de folio: 1687.-

OPERACIÓN: **LOTIFICACION:** SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1977.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- OTORGANTES: DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR LA LOTIFICACION DEL **FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.**- RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 06, MANZANA 35, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 05.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 07.- AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE GRECIA.- AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 33.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de octubre del 2015.

## ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

5320.-11, 17 y 20 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1267 Volumen 383, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante trámite de folio: 1686.-

OPERACIÓN: **LOTIFICACION:** SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1977.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- OTORGANTES: DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR LA LOTIFICACION DEL **FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.**- RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 35, MANZANA 38, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 25.00 MTS. CON LOTE 34.- AL SO: 25.00 MTS. CON LOTE 36.- AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE ESTADOS UNIDOS.- AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 08.-SUPERFICIE DE: 175.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de octubre del 2015.-

## ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5319.-11, 17 y 20 noviembre.

**ARROW TARGET, S.C.**ARROW TARGET, S.C.  
EN LIQUIDACION

|                  |      |
|------------------|------|
| ACTIVO           |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| PASIVO           | \$ 0 |
| CAPITAL          | \$ 0 |

El presente balance final de liquidación de ARROW TARGET, S.C. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 04 de Septiembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

738-B1.-4, 17 y 27 noviembre.

**ALLROW COMUNICACION, S.A. DE C.V.**

ALLROW COMUNICACION, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 06 DE AGOSTO DE 2015.

| ACTIVO     |         | PASIVO     |         |
|------------|---------|------------|---------|
| Circulante | \$ 0.00 | Circulante | \$ 0.00 |
| Fijo       | \$ 0.00 | Fijo       | \$ 0.00 |

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

738-B1.- 4, 17 y 27 noviembre.

**Estación de Servicio Gomsol, S.A. de C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

| ACTIVO                             |   | PASIVO                         |   |
|------------------------------------|---|--------------------------------|---|
| EFFECTIVO Y BANCOS                 | . | PROVEEDORES                    | . |
| CLIENTES                           | . | ACREEDORES DIVERSOS            | . |
| IVA ACREDITABLE                    | . | DOCUMENTOS POR PAGAR           | . |
| IMPUESTOS A FAVOR                  | . | IMPUESTOS POR PAGAR            | . |
|                                    |   | IVA TRASLADADO                 | . |
| <br>                               |   |                                |   |
| ACTIVO CIRCULANTE                  | . |                                |   |
|                                    |   | PASIVO CIRCULANTE              | . |
| <br>                               |   |                                |   |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA     | . |                                |   |
| DEP. EQUIPO DE OFICINA             | . | CREDITOS BANCARIOS             | . |
| EQUIPO DE COMPUTO                  | . |                                |   |
| DEP. EQUIPO DE COMPUTO             | . | TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO | . |
|                                    |   |                                |   |
|                                    |   | TOTAL DEL PASIVO               | . |
| <br>                               |   |                                |   |
| ACTIVO FIJO                        | . | CAPITAL                        |   |
|                                    |   | CAPITAL SOCIAL                 | . |
|                                    |   |                                |   |
|                                    |   | RESERVA LEGAL                  | . |
| GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION | . | RESULTADO DE EJERC. ANTER.     | . |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS              | . | RESULTADO DEL EJERCICIO        | . |
|                                    |   |                                |   |
|                                    |   | TOTAL DEL CAPITAL              | . |
| <br>                               |   |                                |   |
| ACTIVO DIFERIDO                    | . |                                |   |
| <br>                               |   |                                |   |
| TOTAL ACTIVO                       | . | TOTAL PASIVO Y CAPITAL         | . |

**C.P. HÉCTOR RUIZ CASTILLO**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).